

741-C-12

-C-12



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

Corrientes, 10 SEP 2015

ORDENANZA N° 6338

VISTO:

La Conmemoración del Día Mundial de la Paz el próximo 21 de Septiembre, Y;

CONSIDERANDO

Que, la paz es un valor al que todos aspiramos, pero ella no es un resultado inmediato, sino el fruto de una actitud y de un trabajo que crea las condiciones que la hacen posible.

Que, si bien la-cooperación y la solidaridad, entre otros valores al conjugarse dan como resultado la Paz, han de ser una constante en la educación de los niños, jóvenes por lo que sería provechoso que el día 21 de Septiembre instituyamos la JORNADA MUNICIPAL DE LA PAZ, donde no sólo intervengan los niños de todos los establecimientos educativos, sino también sus padres y las autoridades locales.

Que, el 21 de Septiembre de cada año es un día festivo para todas las personas, ya que conmemoramos el inicio de la primavera, el día del estudiante, y es en este contexto, donde la juventud es protagonista con actividades de todo tipo, en su mayoría al aire libre donde se puede actuar concretamente resaltando el valor de la paz.

Que, es mucho lo que todos podemos hacer por un mundo en Paz para poder convivir en armonía y este día es una buena oportunidad para profundizar y llevar a la mente de los niños y jóvenes de nuestra ciudad, la importancia de mantener la paz en la vida diaria, no solo en el seno de la familia sino también como correntinos y argentinos.

Que, es particularmente importante que alejemos a las mentes jóvenes de la violencia y las guiemos hacia las virtudes de la tolerancia, la comprensión mutua y la paz, no sólo de acción, sino también de pensamiento y de expresión. Sabiendo que no es un tema menor llevar a la mente de todos los ciudadanos Correntinos el verdadero significado de la palabra PAZ

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** INSTITUIR como "JORNADA MUNICIPAL DE LA PAZ", el día 21 de Septiembre de cada año, en adhesión a la Resolución N° 55/282 de la Organización de las Naciones Unidas y a la Ley Nacional N° 23.211.

**ART.-2°:** DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades que correspondan, la inclusión de la presente Ordenanza en el calendario escolar municipal de los establecimientos educativos de la Ciudad de Corrientes.

**ART.-3°:** EL Departamento Ejecutivo Municipal convocará a instituciones educativas y organizaciones en general a fin de organizar actividades dirigidas a concientizar a la población respecto de la temática.

15  
parques,  
el árbol el  
especies de  
e Concejo  
para su  
LOS DIEZ  
TTA  
centes  
LE CONCEJO  
EJECUTIVO  
Corvalán  
spache  
Corrientes

CIUDAD DE COR	
AL DE DESPA	HO
CHA	HO
2015	M



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 901:2008  
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:  
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,  
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho  
RI-6000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

...2///

Corrientes,

10 SEP 2015

ORDENANZA N° **6338**

**ART.-4°:** EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión masiva en diferentes medios de información.

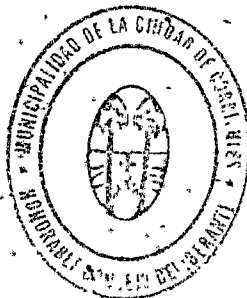
**ART.-5°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-6°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**ART.-7°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.  
PEA.

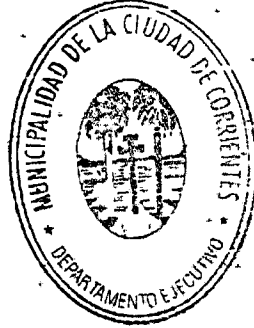
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

*Cardo Juan Burella*  
CARDU JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



*Lic. Ataliva G. Larrovitta*  
Lic. ATALIVA G. LARROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6338 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 10-09-2015.  
**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 2308 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-09-2015.  
**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*Ma. Emilia Gronda de Corvalán*  
Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008  
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN  
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	16 SET. 2015	14:30
SALIDAS		



GESTION DE LA CALIDAD  
RI-9000-5136

A-19

ORDE

VIST

CONS

Condor  
006715

faculta  
dentro c

Resoluc  
Socioec  
Estado c

Departa  
diferente  
solidario  
de cond

los extre  
obra en c

Orgánica  
Concejo

POR EL

ART.-1°:

ART.- 2°: